

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S.**

El que suscribe **DIP. JORGE GÓMEZ CARRANCO**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y;

**C O N S I D E R A N D O**

Que la educación es el proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores y costumbres y formas de actuar, no sólo se produce a través de la palabra, pues está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes. A través de la educación, las nuevas generaciones asimilan y aprenden los conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, creando además otros nuevos.

Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la educación es totalmente laica y gratuita.

En la actualidad hay alumnos muy brillantes con capacidad de entender correctamente, asimilar y procesar información rápidamente que se manifiesta en las distintas actividades que desarrollan en los diferentes niveles educativos, como lo son:

- Nivel básico
- Nivel medio superior
- Nivel superior

Con un coeficiente intelectual muy elevado, que es la medida con la que se intenta conocer el nivel de habilidades cognitivas de una persona.

Que las medidas de coeficiente intelectual son las siguientes:

- ❖ IQ 91 – 109. Normal.
- ❖ IQ 110 –119. Normal brillante. (Dotado).
- ❖ IQ 120 - 129 Superior. (Dotado).
- ❖ IQ 130 – 149 Muy superior (**Superdotado**).
- ❖ IQ 150 o más. Genio

Pero desafortunadamente existe un gran número de estudiantes que tienen que desertar de las aulas por la falta de recursos económicos, para seguir estudiando y encausarse a la comunidad productiva, con el propósito de ingresar recursos económicos a sus hogares y poder ayudar a solventar los gastos de su familia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se solicita a la Secretaría de Educación Pública del Estado, implemente en la comunidad escolar en sus diferentes niveles educativos, procesos de evaluación, con los que se pueda identificar a niños, niñas y jóvenes, con un coeficiente intelectual de IQ 110 –119 o más, con el propósito de que estos puedan gozar de una beca del cien por ciento.

**ATENTAMENTE**

**HEROICA PUEBLA DE Z., A 28 DE JUNIO DE 2013.**

**DIP. JORGE GÓMEZ CARRANCO**